

**RECONOCIMIENTOS POR LA TRANSMISIÓN DE VALORES Y FORMAS CULTURALES A LOS
MEJORES RENDIMIENTOS ACADÉMICOS Y SUPERACIÓN, CURSO 25/26**

1. ¿QUÉ ES EL RECONOCIMIENTO A LOS MEJORES RENDIMIENTOS ACADÉMICOS?

Objeto y ámbito de aplicación.

El Ilmo. Ayuntamiento de Humanes de Madrid, y en su nombre la Concejalía de Educación, recompensa a aquellos estudiantes que habiendo cursado con mayor brillantez sus estudios de 4º de ESO y 2º de Bachillerato además de la transmisión de los valores y formas culturales son patentes con un reconocimiento de carácter no oficial y una asignación económica como estímulo añadido al esfuerzo personal.

El ayuntamiento de Humanes de Madrid, a través de la excelencia curricular, premia la transmisión de los valores y formas culturales, como espacio de formación y creatividad de acuerdo con la realidad del propio contexto cultural y educativo de cada centro de enseñanza.

La cultura a través de la excelencia curricular, nos enseña y nos permite avanzar hacia una educación integral, ya que es fundamental para la tarea educativa, porque ella es una meta y una condición para el desarrollo de los alumnos.

La cultura forja los valores constructivos y permanentes que se obtienen también cuando los buenos resultados educativos están presentes, es condición del éxito educacional, y tiene que ser reconocida ya que sin ella la educación no cumple cabalmente sus objetivos.

Un mayor nivel cultural permite un mejor aprovechamiento de los recursos y métodos pedagógicos.

La cultura no es viable sin la educación, y la educación no es viable sin la cultura.

Hacer un reconocimiento a los valores culturales a través de la excelencia educativa, como en este caso, es fortalecer el vínculo que existe entre unos y otros, y el Ayuntamiento lo que pretende en este caso, es reconocer que el éxito en el ámbito cultural, tiene una relación directa con un mejor resultado académico.

Se conceden 3 reconocimientos para los alumnos en los niveles de 2º Bachillerato y 3 para 4º de E.S.O., en cada uno de los Institutos públicos y concertados de Humanes de Madrid, dependiente de la nota de su expediente académico, además de un reconocimiento en cada uno de esos mismos niveles educativos valorando el espíritu de superación de un/a alumno/a.

2. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS? CRITERIOS DE CONCESIÓN.

Los centros escolares a través del Órgano del Consejo Escolar del Centro, o del claustro de profesores propondrán a la Concejalía de Educación, en un certificado emitido por el secretario/a de cada centro, a los tres alumnos/as con mejores calificaciones de cada uno de los niveles antedichos, y a un alumno/a más, valorado por su esfuerzo personal y espíritu de superación.

Para optar al reconocimiento académico es necesario que los estudiantes hayan cursado, al menos el último curso en alguno de los siguientes centros: IES Humanes, IES Fernando Fernán Gómez y C.C. La Dehesa.

- En el caso de mejores rendimientos académicos por el fomento de valores culturales: A los 3 alumnos que hayan obtenido la mejor nota media en 2º de Bachillerato y 3 alumnos en 4º de ESO de cada centro educativo.

En caso de empate, se tomará como mejor nota la del curso anterior y así sucesivamente - en orden decreciente de los cursos- hasta el desempate de la nota.

- En el caso de RECONOCIMIENTOS superación educativa y fomento de valores culturales y de convivencia: A los 2 alumnos que hayan sido propuestos por el director/a del centro, o persona en quien delegue, por su esfuerzo y situación excepcional, uno de 2º de bachillerato y uno de 4º de ESO.

3. COMO FOMENTO DE VALORES CULTURALES, RECOMOCIMIENTOS AL ESPÍRITU DE SUPERACIÓN EDUCATIVO


Para optar este reconocimiento es necesario que los estudiantes hayan cursado al menos el último curso en alguno de los siguientes centros: IES Humanes, IES Fernando Fernán Gómez y La Dehesa de Humanes, en los niveles de 4º de ESO y de 2º de Bachillerato.

Los centros escolares propondrán a un/a alumno/a, de ambos cursos, que, bajo su criterio, opte en mejor medida a este reconocimiento.

Las pautas son:

Se recogerán datos, tanto de sus profesores y tutores actuales como de los de otros años. Para ello, el centro realizará una consulta interna, de tal manera que todo el Claustro conocerá los criterios y de esta forma podrá opinar sobre quienes los cumplen.

No todos los alumnos propuestos deben cumplir todos estos criterios, pero sí la mayoría de ellos.

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024	Fecha: 19-02-2026 10:33:36	
Nº expediente administrativo: 204/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E2E0EFA3CF18D370B50002743A4992AE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E2E0EFA3CF18D370B50002743A4992AE			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 10:33:36	- 2/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2026 10:15:54	

- Se valorará su trayectoria a lo largo de ESO y Bachillerato respectivamente.
- Que estos alumnos hayan demostrado un notable desempeño académico en todas las áreas a pesar de las dificultades académicas y/o personales que hayan podido tener.
- Que haya demostrado tener valores como el esfuerzo y el espíritu de superación.
- Su implicación en las actividades del centro (participación en eventos, extraescolares, concursos...).
- El buen desempeño de sus responsabilidades como alumno.
- Que haya tenido un buen comportamiento con respecto a las normas de centro.
- Que haya sido un buen ejemplo de compañerismo para los demás alumnos.
- Haber demostrado una capacidad de sacrificio para salir adelante a pesar de los obstáculos que obtuvo.
- Haber tenido una situación personal o familiar compleja y a pesar de ello, continuar con un gran trabajo.
- (...)

4. ¿CUÁNDO SE ABRE EL PLAZO DE PRESENTACIÓN?

Se abrirá el periodo de presentación de documentación por parte de los centros educativos: a partir del día siguiente de la publicación de estas bases.

5. ¿QUÉ DOCUMENTACIÓN SE EXIGE?

Certificado del Consejo Escolar donde el alumno curse sus estudios, con los datos completos de los alumnos/as propuestos además de la nota media del curso en cuestión.

El centro educativo emitirá dos certificados, uno para los alumnos de 2º de Bachillerato y otro para los alumnos de 4º de ESO.

En los RECONOCIMIENTOS de superación, será necesario un informe/certificado del centro educativo determinando al/a estudiante en cuestión, pudiendo ir incluido en el certificado de mejores rendimientos académicos especificando "premio al esfuerzo y superación".

Además, los premiados deberán aportar:

1. Fotocopia de DNI del premiado
2. Fotocopia del Diploma
3. Fotocopia del libro de familia.
4. Fotocopia del DNI del progenitor *en caso de menores de edad. (*)*
5. Documento donde indique nº de cuenta y titular.
6. Declaración responsable
7. Autorización de tomad e imágenes.

CLÁUSULA SOBRE DIPLOMAS Y PREMIOS

1. Validez de los diplomas:

Se considerarán válidos únicamente los diplomas emitidos por el Excmo. Ayuntamiento de Humanes y firmados por la Concejal de Educación. No se aceptará ningún otro formato como válido para la acreditación o para el cobro de premios.

2. Premios y pagos:

Los premios serán entregados únicamente de acuerdo con los formatos oficiales establecidos por la organización. No se realizará ningún pago fuera de lo indicado en las bases ni se aceptarán documentos o comprobantes distintos a los oficiales.

3. Responsabilidad:

La organización no se hace responsable de diplomas emitidos por terceros o de solicitudes de pago que no cumplan con los criterios establecidos en esta cláusula.

6. ¿CUÁL ES LA DOTACIÓN DEL PREMIO?

Para el curso 2025/2026 los reconocimientos cuentan con una dotación económica de:

2º Bachillerato: 150 € y diploma por alumno

4º ESO: 125 € y diploma por alumno

Reconocimiento de superación y esfuerzo: 100 € y diploma por alumno

De acuerdo con el artículo 75.2.c del RIRPF, "están sujetos a retención o ingreso a cuenta los RECONOCIMIENTOS que se entreguen como consecuencia de la participación en juegos, concursos, rifas o combinaciones aleatorias, estén o no vinculados a la oferta, promoción o venta de determinados bienes, productos o servicios". Se exceptúan los RECONOCIMIENTOS cuya base de retención (cuantía) no exceda de 300 euros (artículo 75.3.f del RIRPF).

7. ¿QUÉ ES ESTE RECONOCIMIENTO Y QUÉ EFECTOS TIENE? FINANCIACIÓN

Los reconocimientos tienen como principales objetivos alentar la dedicación al estudio y reconocer el esfuerzo en los resultados académicos, así como incentivar a los estudiantes con las mejores calificaciones a continuar en ese camino.

Los beneficiarios de éstos quedarán exonerados de acreditar el cumplimiento de obligaciones tributarias y de la Seguridad Social por aplicación de lo previsto en el artículo 3.1.K de la Orden 2532/1998, de 29 de septiembre, del Consejero de Hacienda.

DECLARACIÓN RESPONSABLE: El premiado declara que no concurren en la persona física o jurídica correspondiente ninguna de las circunstancias señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que le impidan obtener la condición de beneficiario del premio solicitado.

Financiación: La presente convocatoria estará condicionada a que exista crédito adecuado y suficiente en los Presupuestos Generales del Ayuntamiento de Humanes de Madrid para el año 2026, por un importe de 3.100 € euros, financiándose con cargo a la partida 321.

1. RESOLUCIÓN

En la propuesta del Consejo Escolar, o del órgano competente se especificarán los datos de los alumnos galardonados, así como los datos de contacto con el objeto de continuar con los trámites oportunos para la recepción de dicho reconocimiento.

El nombre de los galardonados aparecerá publicado en la web municipal y tendrá efectos de notificación de conformidad a lo establecido en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

10. VIGENCIA

Los reconocimientos tienen vigencia desde la aprobación por el Órgano municipal competente.

11. PUBLICACIÓN

Las presentes bases y convocatoria serán publicadas para su conocimiento general en la página web del Ayuntamiento de Humanes de Madrid (<https://ayto-humanesdemadrid.es/>) y en tablón de anuncios municipal.

La Concejala de Educación

Fdo. M^a Luisa de Paz Gómez

DECLARACIÓN RESPONSABLE

1. DATOS PERSONALES:

NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI:	
DOMICILIO:	
Nº TELÉFONO CONTACTO:	
MUNICIPIO:	

Marcar y completar el que corresponda:

<input type="checkbox"/>	En nombre propio
<input type="checkbox"/>	Como tutor/a legal de:

2. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- a) Que no se haya incurrido en procedimientos de reintegro de subvenciones públicas o sancionadoras en materia de ayuda públicas.
- b) Que los datos que aporta son exactos, completos y veraces respecto a los requisitos y documentación requerida por las bases.

3. El abajo firmante:

- Autoriza al Ayuntamiento de Humanes de Madrid a solicitar los datos del Padrón municipal, Tesorería Municipal, así como AEAT y Seguridad Social, para comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos.
- No autoriza y aporta la documentación antes mencionada.

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE TRATAMIENTO DE DATOS:

Responsable de Tratamiento: Ayuntamiento de Humanes de Madrid Dirección del Responsable: Plaza Constitución,1 (28970) Humanes de Madrid, Madrid. Finalidad: Atender sus solicitudes y Registrar su solicitud de inscripción y poder gestionar su petición. Legitimación: Únicamente trataremos sus datos con su consentimiento previo, que podrá facilitarnos mediante la casilla correspondiente establecida al efecto. Destinatarios: No se realizarán cesiones sin obligación legal y para cumplir con las obligaciones. Derechos: El interesado podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, portabilidad, oposición y/o cancelación de sus datos tal y como se explica en la información adicional disponible en nuestras instalaciones (Aviso Legal y política de Privacidad Información adicional: Puede consultar y solicitar la información completa en nuestras instalaciones y en la web en la sección Política de Privacidad.

En Humanes de Madrid, a de de 2026.

Firma

AUTORIZACIÓN DE TOMA DE IMÁGENES

D/D^a _____, mayor de edad,
provisto de D.N.I.: _____, manifiesto que soy _____ (padre/madre/tutor legal)
del menor que a continuación se cita _____,
menor de edad y provisto de D.N.I. _____, nacido en _____, el día
_____ del _____ de _____,

y por la presente, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD EXPRESA Y AUTORIZO la cesión de los derechos de imagen del menor a al Ilmo. Ayuntamiento de Humanes de Madrid para que pueda utilizarla, publicarla o compartirla en el caso de que sea necesario.

Dado que el derecho a la propia imagen está reconocido al artículo 18 de la Constitución y regulado por la Ley 1/1982, de 5 de mayo, sobre el derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos,

En Humanes de Madrid a _____, de _____ de 2026

DECLARACIÓN PRIVACIDAD DATOS PERSONALES DE LA CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

Debido a la aplicación de la Nueva Normativa Europea para proteger la privacidad de nuestros usuarios y el correcto uso de sus datos (RGPD) a partir del 25 de mayo de 2018, nuestros términos de protección de datos cambian:

1 - RESPONSABLE

- Titular: CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID (en adelante, "CONCEJALÍA")
- NIF: P2807300E
- Domicilio social: Plaza Constitución, 1, 28970- Humanes de Madrid (Madrid).
- Email: educacion@ayto-humanesdemadrid.es

2 - INFORMACIÓN Y CONSENTIMIENTO

Mediante la aceptación de la presente Política de Privacidad, el Usuario queda informado y presta su consentimiento libre, informado, específico e inequívoco para que sus datos personales sean tratados por la CONCEJALÍA.


Como consecuencia de no facilitar información necesaria en la solicitud, datos de los padres o tutores (en el caso de participantes menores de edad), falta de firma de la solicitud bien del interesado o cuando proceda de sus padres o tutores, no podrá tramitarse la solicitud por falta de consentimiento explícito.

3 - ¿CON QUÉ FINALIDAD TRATARÁ LA CONCEJALIA LOS DATOS PERSONALES DEL USUARIO?

Los datos personales facilitados del Usuario serán tratados conforme a las siguientes finalidades:

- Llevar a cabo la prestación de los servicios solicitados durante el tiempo que se realicen los mismos, seguimiento de los mismos, así como la realización de encuestas de satisfacción.
- Gestionar, tramitar y dar respuesta a peticiones, solicitudes, incidencias, quejas, reclamaciones o consultas del Usuario.

7

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024	Fecha: 19-02-2026 10:33:36	
Nº expediente administrativo: 204/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E2E0EFA3CF18D370B50002743A4992AE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E2E0EFA3CF18D370B50002743A4992AE			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 10:33:36	- 7/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2026 10:15:54	

- Gestionar el envío de comunicaciones comerciales sobre programas, actividades y servicios ofertados por la CONCEJALÍA por medios electrónicos y/o convencionales.

4 - ¿DURANTE CUÁNTO TIEMPO TRATARÁ LA CONCEJALÍA LOS DATOS PERSONALES DEL USUARIO?

Los datos del Usuario serán conservados durante todo el tiempo en que se desarrolle el servicio/actividad inscrito y, aún después, durante todo el tiempo exigido por la legislación aplicable y hasta que prescriban las eventuales responsabilidades derivadas de la solicitud. En lo relativo al envío de comunicaciones comerciales, la CONCEJALÍA tratará los datos del Usuario, hasta que éste se oponga.

5 - ¿QUÉ DATOS DEL USUARIO TRATARÁ LA CONCEJALÍA?

La CONCEJALÍA tratará las siguientes categorías de datos del Usuario:

- Datos identificativos: nombre, apellidos; y NIF si fuese mayor de 13 años.
- Datos de contacto: dirección postal, dirección de correo electrónico y teléfono.
- Cualquier otra información que fuese de interés para mejorar la intervención con el niño.
- Datos familiares: nombre, apellidos y teléfonos de los padres/madres/ tutores del niño.
- Datos bancarios del tutor del niño en el caso de que la actividad requiera algún tipo de abono/pago.

En caso de que el Usuario facilite datos de terceros, manifiesta contar con el consentimiento de los mismos y se compromete a trasladarle la información contenida en la Política de Privacidad, eximiendo a la Concejalía de cualquier responsabilidad en este sentido. No obstante, la Concejalía podrá llevar a cabo las verificaciones periódicas para constatar este hecho, adoptando las medidas de diligencia debida que correspondan, conforme a la normativa de protección de datos.

6 - ¿CUÁL ES LA LEGITIMACIÓN DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS DEL USUARIO?

El tratamiento de los datos del Usuario por parte de la CONCEJALÍA para el propio desarrollo del servicio/actividad, envío de comunicaciones comerciales, y para la realización de encuestas de satisfacción está basado en el interés legítimo de la CONCEJALÍA de conformidad con lo establecido en el RGPD.

Por otra parte, el tratamiento de los datos del Usuario para gestionar, tramitar y dar seguimiento al desarrollo del servicio/actividad realizados por el Usuario es la ejecución del servicio/actividad en el cual está inscrito el mismo, por lo que el suministro de los datos con este fin es obligado e impedirá su cumplimiento en caso contrario.

7 - ¿A QUÉ DESTINATARIOS SE COMUNICARÁN LOS DATOS DEL USUARIO?

Los datos del Usuario podrán ser comunicados únicamente a aquellas entidades adjudicatarias del servicio/actividad en el que se haya inscrito el usuario o a las Administraciones Públicas en los casos previstos por la Ley.

En aquellos casos que sea necesario el traslado de datos a otra entidad no reflejada en el apartado anterior, se solicitará autorización expresa al Usuario.

8 - COMUNICACIONES INFORMATIVAS Y PROMOCIONALES


Una de las finalidades para las que la CONCEJALÍA trata los datos personales proporcionados por parte de los Usuarios es para remitirles comunicaciones por medios electrónicos y convencionales, con información relativa a productos, servicios, promociones, ofertas, eventos o noticias relevantes para la población infantil. Siempre que se realice alguna comunicación de este tipo, ésta será dirigida única y exclusivamente a aquellos Usuarios que NO hubieran manifestado previamente su negativa a la recepción de las mismas.

En caso de que el Usuario desee dejar de recibir comunicaciones comerciales o promocionales por parte de la CONCEJALÍA puede solicitar la baja del servicio enviando un email a la siguiente dirección de correo electrónico a educacion@ayto-humanesdemadrid.es o mediante el link que figure en el pie de los correos electrónicos informativos.

9 - EJERCICIO DE DERECHOS

El Usuario puede enviar un escrito a la CONCEJALÍA, plaza de la Constitución,1 28970 Humanes de Madrid (Madrid), un correo electrónico o WhatsApp al 661.40.79.96, con la Referencia "Protección de Datos", adjuntando fotocopia del documento de identidad de los tutores, en cualquier momento y de manera gratuita, para:

- Revocar los consentimientos otorgados.
- Obtener confirmación acerca de si en la CONCEJALÍA se están tratando datos personales que conciernen al Usuario o no.
- Acceder a sus datos personales.

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024	Fecha: 19-02-2026 10:33:36	
Nº expediente administrativo: 204/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E2E0EFA3CF18D370B50002743A4992AE			
Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E2E0EFA3CF18D370B50002743A4992AE			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 10:33:36	- 8/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2026 10:15:54	

- Rectificar los datos inexactos o incompletos.
- Solicitar la supresión de sus datos cuando, entre otros motivos, los datos ya no sean necesarios para los fines que fueron recogidos.
- Obtener de la CONCEJALÍA la limitación del tratamiento de los datos cuando se cumpla alguna de las condiciones previstas en la normativa de protección de datos.
- Solicitar la portabilidad de sus datos.
- Reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos, a través de la siguiente dirección <https://www.agpd.es>, cuando el interesado considere que la CONCEJALÍA ha vulnerado los derechos que le son reconocidos por la normativa aplicable en protección de datos.


Sin perjuicio de lo anterior, el interesado podrá ponerse en contacto con el responsable técnico de la CONCEJALÍA cuyos datos de contacto son a través de <https://www.ayto-humanesdemadrid.es>

10 - MEDIDAS DE SEGURIDAD

La CONCEJALÍA tratará los datos del Usuario en todo momento de forma absolutamente confidencial y guardando el preceptivo deber de secreto respecto de los mismos, de conformidad con lo previsto en la normativa de aplicación, adoptando al efecto las medidas de índole técnica y organizativas necesarias que garanticen la seguridad de sus datos y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos.

11 - CAMBIOS

La CONCEJALÍA se reserva el derecho de revisar su Política de Privacidad en el momento que lo considere oportuno. Por esta razón, le rogamos que compruebe de forma regular esta declaración de privacidad para leer la versión más reciente de la Política de Privacidad de la CONCEJALÍA.

Firmado por:	MARÍA LUISA DE PAZ GÓMEZ - Concejala Delegada de Educación - Decreto 27/06/2024	Fecha: 19-02-2026 10:33:36	
Nº expediente administrativo: 204/2026 Código Seguro de Verificación (CSV): E2E0EFA3CF18D370B50002743A4992AE Comprobación CSV: https://humanesdemadrid.eadministracion.es/home/validador/E2E0EFA3CF18D370B50002743A4992AE			
Fecha de sellado electrónico: 19-02-2026 10:33:36	- 9/9 -	Fecha de emisión de esta copia: 07-04-2026 10:15:54	